

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las dudas surgidas sobre si las facultades atribuidas a los Gobernadores civiles en los artículos 49, 52 y 53 de la Instrucción aprobada por Real orden del Ministerio de Trabajo de 27 de octubre de 1930, sobre formación del Censo general de población, son de aplicación a la recogida de las rectificaciones y resúmenes de los padrones municipales a que se refieren el capítulo 2.º, título 3.º, libro 1.º, del Estatuto municipal, y el título 5.º del Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de julio de 1924, y considerando que la recogida de estos datos constituye una operación integrante de la formación del Censo general de población de España, que ha de publicarse cada diez años, por lo cual han de emplearse para la recogida de aquellos datos iguales medios que aseguren su efectividad que los determinados para la formación de dicho Censo general.

Esta Presidencia del Consejo de Ministros ha resuelto: Que los artículos 49 y siguientes de la Instrucción aprobada por Real orden del Ministerio de Trabajo de 27 de octubre de 1930, en cuanto confieren a los Gobernadores civiles la facultad de nombrar delegados para recoger de los Ayuntamientos la documentación relativa al Censo general de población o para practicar las operaciones que el mismo requiere de las citadas Corporaciones, y que éstas o, en su caso, los Alcaldes vienen obligados a sufragar los gastos que por tal causa se originen, son

de aplicación a la recogida por las Secciones provinciales de Estadística de los padrones de habitantes y sus rectificaciones anuales a que se refiere el capítulo 2.º, título 3.º, del libro 1.º, del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, y el título 5.º, capítulo 2.º, del Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de julio de dicho año.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos procedentes. Madrid, 23 de mayo de 1935. Alejandro Lerroux.

Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

("Gaceta" 4 junio 1934).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas.

Esta Presidencia ha acordado autorizar la circulación y uso legal en España de la balanza semi-automática marca "Mobba", de tres kilogramos, por reunir las condiciones de exactitud, sensibilidad reglamentarias y todas las disposiciones vigentes.

Los funcionarios encargados de su comprobación y marca se atenderán a las instrucciones siguientes: Harán un examen general de esta balanza, que llevará la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia del constructor, comprobando después la exactitud de las pesadas y su sensibilidad.

La marca se pondrá sobre los plomos que para este objeto lleve el aparato.

Llevará como accesorio una serie de pesas, debidamente contrastadas, igual a su alcance automático, para que el público pueda siempre comprobar la pesada efectuada.

Los derechos de comprobación y marca serán los del Arancel vigente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, el constructor de esta balanza deberá remitir, a la mayor brevedad posible, a la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, 65 copias de la Memoria y plano, presentados con la solicitud en que pedía su aprobación, para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de mayo de 1935. — P. D., Enrique Gastardi.

Señores Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y Director general de Industria.

(“Gaceta” 4 junio 1934).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha acordado autorizar la circulación y uso legal en España de la balanza semi-automática “Exacta”, de diez kilogramos de alcance, por reunir las condiciones de exactitud, sensibilidad reglamentarias y todas las disposiciones vigentes.

Los funcionarios encargados de su comprobación y marca se atenderán a las instrucciones siguientes: Harán un examen general de esta balanza, que llevará la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia del constructor, comprobando después la exactitud de las pesadas y su sensibilidad.

La marca se pondrá sobre los plomos que para este objeto lleve el aparato.

Llevará como accesorio una serie de pesas, debidamente contrastadas, igual a su alcance automático, para que el público pueda siempre comprobar la pesada efectuada.

Los derechos de comprobación y marca serán los del Arancel vigente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, el constructor de esta balanza deberá remitir, a la mayor brevedad posible, a la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, 65 copias de la Memoria y plano, presentados con la solicitud en que pedía su aprobación, para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de mayo de 1935. — P. D., Enrique Gastardi.

Señores Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y Director general de Industria.

(“Gaceta” 4 junio 1935).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha acordado autorizar la circulación y uso legal en España de las básculas marca “Ariso” en las capacidades de 30, 90, 120, 150, 375, 750, 1.000 y 1.500 kilogramos, por ser iguales en su funcionamiento y forma a la aprobada de la misma

marca y sistema, de 60 kilogramos, por Orden ministerial de 16 de enero último.

Los funcionarios encargados de su comprobación y marca se atenderán a las instrucciones siguientes: Harán un examen general de estas básculas, que llevarán la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia del constructor, comprobando después la exactitud de las pesadas y su sensibilidad.

La marca se pondrá sobre los plomos que para este objeto lleven los aparatos.

Los derechos de comprobación y marca serán los del Arancel para básculas de igual alcance, excepto la de 30 kilogramos, que se regirá por las disposiciones de las balanzas semiautomáticas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, el constructor de estas básculas deberá remitir, a la mayor brevedad posible, a la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, 65 copias de cada una de las Memorias y planos, presentados con la solicitud en que pedía su aprobación, para su distribución entre los funcionarios encargados de su comprobación y marca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de mayo de 1935. — P. D., Enrique Gastardi.

Señores Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y Director general de Industria.

(“Gaceta” 4 junio 1935).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.851.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

JUNTA SUPERIOR PROVINCIAL REGULADORA DE LOS PRECIOS DE LAS HARINAS Y DEL PAN

Fijación del precio de las harinas y del pan.

Circular.

A propuesta de la Junta superior provincial reguladora de los precios de las harinas y del pan y para su más exacta cumplimentación, se hace público desde este periódico oficial que los acuerdos tomados por la misma en su última reunión, sobre fijación de dichos precios en el mes actual, son los siguientes:

1.º A 63 pesetas el precio de los cien kilos de harina, sin envase y puestos en fábrica, para toda la provincia.

2.º A 65 pesetas el precio de los cien kilos de harina, con envase y puestos en tahona, para toda la provincia también.

3.º A 60 céntimos el precio del kilo del pan familiar, en la Capital de la provincia.

4.º A 65 céntimos el precio del kilo del pan familiar en los pueblos de la provincia.

5.º Quedan libres de tasa de precio y peso las demás clases de pan puestas a la venta.

6.º Los precios fijados para el pan familiar, en la Capital y en los pueblos de la provincia, se refieren a

peso del kilo, que debe ser servido al público con toda exactitud y cobrado con arreglo a la tasa; pero, los pedidos hechos por el público de piezas de medio kilo, a los que no es posible aplicar la calificación de pan familiar, según las disposiciones vigentes en la materia, quedan libres de dicha tasa a los efectos consiguientes.

7.º Se requiere a todas las Alcaldías de la provincia para que pongan el mayor cuidado y vigilancia posible a fin de evitar que se alteren por ningún concepto los precios anteriormente señalados sobre el pan familiar; debiendo denunciar a los infractores y teniendo en cuenta la responsabilidad que dichas Alcaldías contraen por no cumplimentar esta circular, a partir de su publicación en este periódico oficial.

8.º A los efectos de esta circular, se considerará pan familiar o de tasa el de tipo corriente, de mil gramos de peso y de más consumo en cada localidad, delegando la Junta Superior provincial en las Comisiones municipales de Abastos la determinación de esta clase de pan.

9.º Finalmente, se recuerda la obligación que tienen todos los dueños de fábricas y despachos de pan de colocar carteles perfectamente visibles al público en los que, con toda claridad, se indique la clase de pan familiar o de tasa y el precio fijado por la Junta Superior provincial para el mismo.

Zaragoza, 5 de junio de 1935.

El Gobernador.

Julio Otero Mirelis.

Núm. 2.848.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circular.

Ante las múltiples denuncias presentadas ante m Autoridad, por practicar roturaciones arbitrarias en terrenos enclavados en vías pecuarias en los distintos Municipios de esta provincia, y como dichos terrenos son bienes pertenecientes al dominio público y están destinados al tránsito de los ganados y con el fin de que éstos puedan circular por los terrenos destinados a ello, he acordado recordar a todas las autoridades dependientes de este Gobierno la obligación ineludible que tienen de velar por la conservación de los mismos, denunciando, a su vez, ante la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, cuantas intrusiones conozcan, para que una vez hayan sido comprobadas las detentaciones de los mencionados terrenos pertenecientes a vías pecuarias, proceder a la imposición de las sanciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de junio de 1935.

El Gobernador.

Julio Otero Mirelis.

Núm. 2.535.

PELICULAS.—Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 31 del pasado mes, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas: «Su amor trajo la paz», «Dos corderitos», «Dos rivales», «Enriquito debuta en sociedad», Casa Hispano American Films; «Entre el amor y la muerte», «Sola contra el mundo», «La gran idea», «El vagón de la muerte», Casa Metro Goldwyn; «Pegando con arte», «Ir por lana», «El Jinete solitario», «La onda del suicida», Casa Cifesa; «Noticiero 21 y 22, A. B., volumen 17.º», «Primero de mayo en Moscou», limitando el comentario de la misma a la nota que se une a la hoja de censura, la que deberá acompañar siempre a ésta, de la Casa Hispano Fox Films; «Edificios de la China Imperial», «I. F. L. en la realidad», Casa Alianza Cinematográfica España Ufa; «Revista 37 y 38», Casa Paramount Films; «Revista 136 y 150», Casa Cine Educativo; «Revista Luce, número 53», Casa Ferrer Blay; «Noticiero Cedric, número 41», Casa Cedric; «Foot-Ball Internacional, España Alemania», Casa Noticiero Español; «De cara a la muerte», Casa E. González».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 4 de junio de 1935.

El Gobernador.

Julio Otero Mirelis.

SECCION TERCERA

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Circular.

Esta Comisión Gestora ha acordado señalar los días 8, 15, 22 y 29, a las dieciocho horas, para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el presente mes de junio.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de junio de 1935.—El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION QUINTA

Núm. 2.843.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por espacio de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, y durante las horas hábiles de oficina, el proyecto aprobado de ur-

banización parcial del barrio de la Cartuja baja, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1935.—El Alcalde, Miguel López de Gera.

Núm. 2.842.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En vista de la propuesta formulada por el señor Jefe de la Policía urbana, la Alcaldía ha tenido a bien disponer se nombre a los señores D. Alfredo Parra Polo y D. Juan Latorre Buil, Agente ejecutivo y Auxiliar, respectivamente, encargados de tramitar los expedientes de apremio por multas que se impongan con ocasión del cumplimiento del Bando publicado por la Alcaldía con fecha 20 de mayo último.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del público en general.

Zaragoza, 4 de junio de 1935.—El Alcalde, Miguel López de Gera.

Núm. 2.841.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de tercer orden de Ventas de Santa Lucía a Quinto, kilómetros 1 al 3, el contratista D. Juan Lora Tena, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 14 de junio de 1934, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 4 de junio de 1935.—El Ingeniero, Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 2.849.

Sección administrativa de 1.ª Enseñanza.

Relación de los nombramientos de interinos y sustitutos formulados en el día de hoy por la Comisión de adjudicación de vacantes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Decreto de 20 de diciembre de 1934 (*Gaceta* del 22).

Maestros.

241 D. José Velilla Pérez, para Arándiga, número 2; vacante 16 mayo 1935 (renunciada).

Maestras.

25 D.ª Andresa Armillas Urgel, para Arándiga, número 2; vacante 16 mayo 1935 (renunciada).

Nota.— El aspirante número 242 ejerce en Huesca. Zaragoza, 5 de junio de 1935.—El Jefe de la Sección, Luis Mainar.

Núm. 2.850.

Convocatoria para la provisión de Escuelas por Concursillo.

En cumplimiento de lo que se ordena en el art. 1.º del Decreto de 27 de diciembre de 1934 (*Gaceta* del 29), esta Sección Administrativa anuncia para su provisión, mediante «Concursillo», las siguientes Escuelas, que actualmente existen vacantes en las localidades que a continuación se mencionan.

Vacantes para Maestros.

Arándiga, niños, núm. 2; vacante en 17 de mayo de 1935; nueva creación.

Leciñena, niños, núm. 2; vacante en 17 de mayo de 1935; defunción.

Las instancias, reintegradas con póliza de 1'50 pesetas y sello de la Protección de Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas, habrán de dirigirse a esta Sección Administrativa, antes del día 15 del actual, en cuya fecha y hora de las doce, en el local de esta Sección, se procederá por la Comisión que señala el apartado e) del artículo 1.º a la adjudicación de las vacantes anunciadas y sus resultas, a cuyo acto quedan convocados los interesados, de conformidad con lo que dispone el apartado c) del citado artículo.

Zaragoza, 1.º de junio de 1935.—El Jefe de la Sección, Luis Mainar.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que les parezcan convenientes.

Altas y bajas por rústica y urbana.

2.838.— Cabolafuente

Apéndice al amillaramiento.

2.838.— Cabolafuente

Repartimiento general.

2.831.— Alagón

2.852.— Torrelapaja

EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 2.839.

A virtud de acuerdo del Ayuntamiento, de esta fecha, se anuncia pública subasta para contratar las obras de construcción de vivienda destinada al señor Secretario de la Corporación, en la Casa Consistorial, con sujeción al presupuesto, plano y pliego de condiciones aprobados.

La meritada subasta se celebrará en este Ayuntamiento, a las diez horas del día siguiente al en que se

cumplan veinte hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el inmediato, si fuere festivo, bajo mi presidencia o de quien haga mis veces, y con la asistencia de un señor Concejal.

El tipo de licitación será el de 8.542'82 pesetas, en baja. Para poder tomar parte en la subasta, será necesario el haber depositado previamente el 5 por 100 de dicha cantidad, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos; la licitación se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación a cargo de las entidades municipales, de 2 de julio de 1924 y el expediente instruido pueden examinarlo los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles y horas de oficina. El modelo de proposición se inserta a continuación.

Ejea de los Caballeros, a 3 de junio de 1935.—El Alcalde, (ilegible)

Modelo de proposición.

En papel de 4'50 pesetas.

D., vecino de, con cédula personal de clase, núm., expedida en, a de de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha de de 1935 y de las condiciones y requisitos exigidos para la ejecución de las obras relativas a la construcción de vivienda destinada al señor Secretario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en la Casa Consistorial de dicha localidad, se compromete a la realización de las mismas, por la cantidad de pesetas céntimos (en letra), con sujeción a las referidas condiciones y requisitos.

..... a de de 1935.

(Firma del proponente).

MONEGRILLO Núm. 2.837.

Durante los días 10 y 11 del actual y horas de las nueve a las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la recaudación ordinaria, en período voluntario, de las cuotas anuales del reparto de hierbas y pastos de los montes comunales, girado en este Municipio para el corriente año.

Monegrillo, 3 de junio de 1935.—El Alcalde, Agustín Valencia.

URREA DE JALON Núm. 2.838.

Durante los días 11 por todo el día y el 12 desde las ocho a las doce de los corrientes, se recaudará, en la Casa Consistorial de esta villa, el segundo trimestre del repartimiento general del ejercicio corriente, donde podrán los contribuyentes interesados ponerse al corriente de sus débitos.

Urrea de Jalón, a 4 de junio de 1935.—El Alcalde, Faustino Trasobares.

TORRELLAS Núm. 2.297.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el primer trimestre del actual ejercicio, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 227 del vigente Estatuto municipal, en concordancia con el apartado 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarías de Ayuntamiento de 23 de agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 5 de enero de 1935.—Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines" recibidos durante la semana.

Se acordó la distribución e inversión de fondos para el corriente mes, con arreglo a las consignaciones del presupuesto.

Se dispuso que las operaciones de formación del alistamiento de mozos del reemplazo actual tenga lugar en estas Casas Consistoriales el día 13 del corriente, a las diez horas, y que se invite, según dispone la Ley, al Juez municipal y Cura párroco para la comprobación de los libros a su cargo de los nacidos en el año 1914, que son los que han de alistarse en el actual, con exclusión de los fallecidos.

Se adjudicó definitivamente el arriendo de pesas y medidas para el año en curso a don Victoria no Navarro, en la cantidad de 1.610 pesetas.

Se adjudicó igualmente el arriendo del Matadero público a D. Benito Vela Pérez, en la cantidad de 900 pesetas.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión a las doce y treinta.

Sesión ordinaria del día 12 de enero.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones contenidas en las "Gacetas" y "Boletines" de la última semana.

Acordar que el repartimiento general de Utilidades para el corriente año se confeccione con arreglo a las bases que determina el artículo 523 del Estatuto municipal y que se exponga al público este acuerdo por término de tres días, a los efectos de impugnación por la vigésima parte de los electores.

Se procedió a la elección de Vocales natos de la Junta del Repartimiento de Utilidades con arreglo a los preceptos de los artículos 66 y 77 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Se aprobó la Ordenanza que ha de servir de base para la formación de dicho Repartimiento.

Se fijó en 4 pesetas el jornal regulador del bracero agrícola a los efectos de Quintas.

Se acordó constituirse el Ayuntamiento en sesión pública el día 13, a las diez horas, para verificar el alistamiento de mozos.

Se aprobó balance girado por la Alcaldía y Depositaria con respecto a la situación económica del Municipio en 31 de diciembre último, del que resulta una existencia en Caja en dicha fecha de 1.249 pesetas, acordando se arrastren al actual ejercicio.

Quedar enterados de atenta comunicación de la Tesorería de Hacienda, en la que se reclaman a este Municipio pesetas 957'33, por el 16 por 100 de Territorial de los años 1927 al 33 inclusive, acordándose solicitar moratoria para el pago de dicha cantidad, ya que no existe consignación en el presupuesto corriente para tales atenciones.

Y sin más asuntos se levantó la sesión a las trece horas.

Sesión ordinaria del día 19 de enero.—Aprobar el acta de la anterior.

Tener presente, para su debido cumplimiento, las circulares publicadas en los "Boletines" de la última semana.

Aprobar factura de José Espejo, Guardia civil, importante 15 pesetas, por gastos de traslado a Tarazona.

Se aprobó otra de Juan Quintana, ascendiente a pesetas 15'75, por reparaciones hechas en la Casa Cuartel.

Se tiene en cuenta otra de la Compañía Telefónica de pesetas 40, por cuota de abonado del mes de la fecha y varios servicios interurbanos.

Y sin más asuntos se levantó la sesión a las doce horas.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en las "Gacetas" y "Boletines" de la última semana.

Enterados del concurso abierto por la Excelentísima Diputación provincial para subvencionar obras de carácter sanitario, se acordó acudir al mismo con el proyecto de abastecimiento de aguas a esta población, para cuyo efecto se designa al Ingeniero del Excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona para que redacte el proyecto y confeccione los planos necesarios, a fin de presentar el expediente en regla, dentro del plazo señalado para acudir al referido concurso.

Se aprobó la ordenanza para la exacción de arbitrios sobre ventas en ambulancia, con arreglo a los preceptos reglamentarios, para el año corriente.

Se acordó constituirse el Ayuntamiento en sesión pública a las once horas del día 27 para proceder a la rectificación del alistamiento de mozos del año actual.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión a las doce treinta horas.

Sesión ordinaria del día 2 de febrero.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Enterados de la correspondencia oficial recibida durante la semana y de las disposiciones de interés municipal contenidas en la "Gaceta" y "Boletines Oficiales", acordaron su más exacta observancia y cumplimiento.

Se acordó la distribución e inversión de fondos para el corriente mes, con arreglo a las consignaciones presupuestas.

Se dieron por enterados de atenta comunicación del Presidente de la Junta Comarcal de trigos, en la que se cita a reunión de pueblos para el día 3, acordando asista el señor Alcalde y Secretario.

Y sin más asuntos se levantó la sesión a las doce horas.

Sesión ordinaria del día 9.—Aprobar el acta de la anterior.

Darse por enterados de las disposiciones contenidas en las "Gacetas" y "Boletines" de la última semana.

Habiendo terminado el plazo para la admisión de instancias a la plaza de Comadrón que se anunció a concurso en 17 de diciembre último, se dió cuenta por la Alcaldía de la solicitud habida, que es la del titulado D. Gregorio León Jimeno, el cual reúne los requisitos legales para optar a dicha plaza, y enterados los señores del Concejo del expediente tramitado por el interesado al que se acompañan los documentos que justifican su

derecho, por unanimidad se acordó nombrar a dicho señor León Jimeno, Comadrón titular con carácter propietario de este Ayuntamiento, al que se dará cuenta de su nombramiento en forma reglamentaria y se comunicará asimismo a la Mancomunidad de Servicios sanitarios de esta provincia, a los efectos de abono de sus haberes a dicho funcionario.

Se acordó nombrar talladores para las operaciones de quintas del año actual a los licenciados D. Julio Domínguez y D. José Casaus, a los que se notificará en regla su nombramiento.

Designar al Médico titular para el reconocimiento de los mozos alistados en el acto de la Clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 17 del actual.

Se acordó reunirse el Ayuntamiento en sesión pública el día 17, a las ocho horas, para proceder a la referida Clasificación y declaración de mozos del año actual y revisión de los años anteriores.

Y sin más asuntos se levantó la sesión a las trece horas.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió por enterada de la correspondencia y disposiciones publicadas en el "Boletín" y "Gacetas" recibidas en la última semana, acordando su cumplimiento.

Se dió posesión al Comadrón titular D. Gregorio León, nombrado en sesión del día 9 del actual.

Y sin más asuntos se levantó la sesión a las doce horas.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enterados de la correspondencia oficial recibida durante la semana y de las disposiciones de interés municipal contenidas en las "Gacetas" y "Boletines", acordaron su cumplimiento.

Se aprobó factura de la Compañía Telefónica, importante 45 pesetas, por cuota de abonado del mes actual y servicios interurbanos, acordando su abono inmediato.

Se aprobó otra de los talladores por sus honorarios, ascendente a pesetas 10, y se acordó su abono.

Se acordó la reparación de una de las tapias del Cementerio municipal que se halla derruida.

Se acordó solicitar, de conjunto con el Ayuntamiento de los Fayos y con la Empresa de Automóviles "La Tudelana", la ampliación del servicio que hace dicha Empresa entre Tudela y Tarazona, hasta Los Fayos, pasando por esta villa, por ser de gran utilidad para estos pueblos.

Y sin más asuntos se levantó la sesión a las trece horas.

Sesión ordinaria del día 2 de marzo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones que publican los "Boletines" y "Gacetas" de la última semana.

Se acordó la distribución e inversión de fondos para el corriente mes, con arreglo a las consignaciones del presupuesto.

Se acordó que por la Alcaldía se publique un Bando prohibiendo durante los días de carnaval el uso de disfraces por las calles y exhortando al vecindario para que en sus expansiones propias

de tales días se conduzcan con sensatez y cordura, sin dar lugar a incidentes desagradables que serían castigados por la Autoridad competente. Y sin más asuntos se levantó la sesión a las doce horas.

Sesión ordinaria del día 9.—Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordando su despacho.

Quedar también enterados de atenta comunicación de la Tesorería de Hacienda sobre resolución de instancia elevada por este Ayuntamiento, solicitando moratoria para el pago de las liquidaciones del 16 por 100 de Territorial.

Se enteró de otra del Secretario del Ayuntamiento de Tirgo (Logroño) en la que da cuenta de haber fallecido la pensionista de este Ayuntamiento doña Agustina García Velado, viuda del ex Secretario que fué de esta villa D. Nicolás Celorrio, acordando hacer constar en acta el sentimiento de este Concejo por dicho fallecimiento y que se transmita a la familia el pésame, dándose al propio tiempo cuenta a los Ayuntamientos que contribuían a dicha pensión para que cesen en el abono de la misma.

Se acordó requerir a los ganaderos para que ingresen el segundo plazo de las hierbas de la huerta.

Quedar enterados de liquidación de la Caja de Previsión Social de Aragón, importante pesetas 3.266'10, por cuotas de 6 afiliados de este Ayuntamiento desde 1924 al 35, acordando recurrir de dicha liquidación por improcedente, toda vez que a este Municipio no corresponden tales asalariados con arreglo a la Ley.

Y sin más asuntos se levantó la sesión a las trece horas.

Sesión ordinaria del día 16. — Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones publicadas en los "Boletines" y "Gacetas" recibidas durante la semana.

Se aprobó el proyecto de abastecimiento de aguas a esta población presentado por el señor Ingeniero municipal de Tarazona D. Vidal Castillo, y se acordó se eleve a la Excelentísima Diputación a los efectos del concurso de obras sanitarias abierto por la misma, a fin de que se conceda a este Municipio la subvención correspondiente con arreglo a las bases establecidas por la Comisión Gestora de la provincia para estas atenciones.

Se aprobó el acta de recuento general de Ganadería que ha de servir de base para la formación del Repartimiento de la Contribución en el próximo año de 1936, y se acordó su remisión a la superioridad.

Quedó enterada de un escrito del señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro del 12 del corriente, y se acuerda en virtud de lo que en el mismo se interesa, no establecer tarifas por ahora para el consumo de agua a domicilio, y que se comunique rápidamente a dicho Centro por medio de certificación literal de este particular.

Se adjudica a D. Nicasio Torres la limpia de los árboles del Soto del Ayuntamiento, por la cantidad de 30 pesetas, sin que tenga que responder este Municipio de accidentes de trabajo, siendo de cuenta del adjudicatario éstos si los hubiere.

Y sin más asuntos se levantó la sesión a las trece horas.

Sesión ordinaria del día 23.— Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se leyó la correspondencia oficial y disposiciones de interés local contenidas en el "Boletín" y quedaron enterados.

Se leyeron atentas invitaciones de los señores D. Gonzalo Cisneros y D. Ernesto Montes, para que concurra representación de este Concejo al homenaje proyectado al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, quedando enterados y acordando asista representación de este Ayuntamiento.

Quedaron enterados de factura presentada por el señor Ingeniero de Caminos D. Miguel Mantecón Navasal, importante 3.000 pesetas, por sus honorarios de toma de datos de campo, y redacción de abastecimiento de aguas de Tarazona y Torrellas, la cual se aprueba por unanimidad y se acuerda remitir copia de este particular al Excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona para que a su vez lo haga al señor Mantecón a los efectos de conformidad de dicha cuenta y abono de la misma según convenio.

Se acordó requerir al Recaudador de Impuestos de este Municipio para que ingrese el primer trimestre del reparto de Utilidades, que asciende a la cantidad de 4.967'75 pesetas.

Se acordó hacer igual requerimiento a los arrendatarios de pesas y medidas y el Matadero público, para que ingresen el primer trimestre de dichos arriendos.

Y sin más asuntos se levantó la sesión a las doce cuarenta horas.

Sesión ordinaria del día 30.—Se leyó el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última semana.

Se nombró comisionado para el juicio de revisiones ante la Junta Clasificadora de Reclutamiento al Secretario de este Ayuntamiento don Manuel Isla Roperó.

Se acordó proceder a la venta en pública subasta de las leñas procedentes de la limpia de los árboles del Soto de la villa.

Se acordaron los pagos siguientes: A D. Juan Torres, 91'25, por el primer trimestre de su haber como Alguacil; al mismo, 62'50, por regir el reloj y otros servicios anejos al cargo; a D. Manuel Isla, por el primer trimestre de su haber como Secretario del Ayuntamiento, 875 pesetas; a D. Nicasio Torres, por la limpia de los árboles del Soto, 60 pesetas; a doña Agustina García Herederos, 51'60 pesetas, por pensión como viuda del ex Secretario de este Ayuntamiento D. Nicolás Celorrio; a la Compañía Telefónica, por la cuota de abonado del mes actual y varias conferencias, 32'50 pesetas, según factura que presenta. Cuyas cantidades se abonarán con cargo a los respectivos capítulos y artículos del vigente presupuesto de Gastos.

Torrellas, 27 de abril de 1935.—El Secretario, Manuel Isla.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Torrellas, 27 de abril de 1935.—El Secretario, Manuel Isla.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Torres.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Para apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Mármo.

Núm. 2.840.

LOPEZ PALMER, Tomás; hijo de Mariano y de María, natural de Sestrica, provincia de Zaragoza, de 29 años de edad, estatura un metro seiscientos cuarenta y cuatro milímetros, de oficio ebanista y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares una cicatriz en el dedo pulgar de la mano izquierda; domiciliado últimamente en Zaragoza, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Zaragoza núm. 31, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento de Carros Ligeros de Combate núm. 2, ante el Juez instructor D. José Cerdán Salas, Teniente del expresado Regimiento, de guarnición en Zaragoza.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.845.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 1, de esta Ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en dicho Juzgado sobre corrupción de menores, contra Pedro Calvo Rodríguez y dos más, se citan por medio de la presente a los jurados y vecinos que han sido de esta localidad Agustín Vicente Nervión, Miguel Vidal Lozano, Enrique Nevera Ena, Joaquín Velilla Yus, Cecilio Ventura Soro, Vicente Velázquez Miguel y Jesús Ibáñez Lacueva, a fin de que el día diecinueve del corriente y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la Excm. Audiencia de esta Capital, con objeto de asistir como tales al juicio oral de dicha causa; apercibiéndoles de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio procedente.

Zaragoza, a cuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco.—Fernando García Barsala.

Núm. 2.846.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta Ciudad, en sumario que se instruye con el número 241 de 1935 sobre estafa, se cita por medio de la presente a un individuo apellidado Iglesias, de estatura baja, delgado, afeitado, moreno, de unos treinta y cinco años, que tuvo su domicilio en esta Ciudad, calle Mayor, número 20, se-

gundo izquierda y posteriormente en la calle de Goya, número 12, principal derecha, y actualmente se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de recibirle declaración como inculcado en el referido sumario; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco.— El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.544.

CALATAYUD

D. Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia de este partido de Calatayud;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia, dimanante de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, instado en este Juzgado por el Procurador don Agustín del Campo Armijo, en representación de doña María Ortega Miñana, contra la herencia yacente a presuntos herederos de D. Vicente Martínez Ortega y doña Antonia Montañés Bendicho, en reclamación de tres mil pesetas de principal, intereses y costas, cuyos demandados se encuentran en rebeldía en mencionados autos; se ha interesado por la parte actora se procediese al avalúo de los bienes embargados en estos autos, como de la propiedad de los demandados y designado como perito práctico para llevar a efecto la tasación de los mismos a don José Gran Gracia; habiéndose acordado, por providencia de diecisiete de los corrientes, recaída a dicho escrito, tener por hecha tal designación de perito a la parte actora y hacer saber su designación a la demandada, para que dentro del término del segundo día de la publicación de los mismos, comparezcan en este Juzgado a designar otro perito por su parte, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, se entenderá que están conformes con el designado por la parte actora.

Y para que llegue a conocimiento de los demandados en los autos antes mencionados, los que se encuentran en rebeldía e ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Calatayud a veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Emilio Gómez Moreno. Ante mí, Justo López.

Juzgados municipales.

Núm. 2.847.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal suplente del Juzgado número 2, de esta Ciudad, se cita por la presente a Juan Barelles Simón, de 27 años, soltero, fotógrafo, sin domicilio conocido, para que el día veinte de los corrientes, a las doce, comparezca en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, para celebrar juicio de faltas sobre estafa.

Zaragoza, uno de junio de mil novecientos treinta y cinco.— El Secretario, José Iranzo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI